



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CONVENIO N° 417 - 2014 - MINEDU**

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PERÚ Y GRIFFITH UNIVERSITY

El presente documento certifica el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas de Posgrado entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PERÚ**, con RUC N° 20131370998, en adelante, EL MINISTERIO, con domicilio fiscal en Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), Dr. Raúl Choque Larrauri, con DNI N° 23266921 debidamente autorizado para celebrar el presente Convenio según lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 014-2014-ED, y **GRIFFITH UNIVERSITY**, con dirección en 170 Kessels Road, Nathan, Queensland, Australia 4111 y Número de proveedor CRICOS 00233E otorgado por el Gobierno Australiano, en adelante GU, representada por el Vicerrector y Director, el catedrático Ian O'Connor nombrado desde el 17 enero 2005 y debidamente autorizado como tal para establecer este Convenio, en virtud de los términos y condiciones expresados a continuación:

PRIMERO: LAS PARTES

- 1.1. El MINISTERIO es la entidad del Gobierno Peruano encargada de definir, dirigir y articular políticas con respecto a la educación, la cultura, la recreación y el deporte según las políticas generales del Estado.
- 1.2. El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, encargado de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y créditos académicos. Es el órgano del Ministerio a cargo del diseño, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de becas y créditos para la educación superior con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades para que los estudiantes de bajos recursos y profesionales con excelencia académica accedan a los programas de estudio; así como asegurar su permanencia y culminación hasta el otorgamiento de su titulación.
- 1.3. PRONABEC subvenciona:
 - 1.3.1. Estudios de postgrado para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos en las Instituciones y Universidades Internacionales de Educación Superior Elegibles, las cuales deben estar clasificadas entre las primeras cuatrocientas (400), al menos una vez en los últimos cinco años previos a la respectiva convocatoria en las siguientes clasificaciones: QS World University Rankings (Ranking de universidades mundiales), Academic Ranking of World Universities (ARWU) (Ranking académico de universidades mundiales), Times Higher Education World University Rankings (Ranking de universidades mundiales de educación superior de Times), y que se encuentren enfocados en el desarrollo científico y tecnológico del Perú.
 - 1.3.2. Matrícula, pensión, materiales de estudio, curso de idiomas si fuera necesario, seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, trabajo de investigación, certificación (costos administrativos para obtener el grado académico o su equivalente), asignación mensual para alimentación, alojamiento y movilidad local y otros que PRONABEC determine en las Bases de cada Convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico), excepto los cursos no aprobados.





PERÚ

Ministerio de Educación



- 1.3. GRIFFITH UNIVERSITY (GU) (N° de proveedor CRICOS: 00233E) es una universidad pública reconocida por el Gobierno de Australia con autoridad para otorgar grados de bachiller, maestrías y grados superiores de investigación y se basa en los principios de la justicia social y el acceso a la educación superior.
- 1.4. GU es la novena proveedora de educación más grande de Australia y se encuentra en el 5% superior de las universidades del mundo en base a diversos rankings mundiales, incluyendo el Academic Ranking of World Universities (ARWU principales 301); QS World University Rankings (341), y Top 100 de las instituciones con menos de 50 años en el ranking Times HE World University y QS World University Rankings.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio y GU, define la intención de las partes de unir sus esfuerzos para incrementar la oferta de becas de postgrado con el objetivo de potenciar el capital humano con una formación adecuada, capacitación, perfeccionamiento e investigación promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

TERCERO: MARCO LEGAL

- 3.1. La ley 29837 crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificada por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED del 21 de septiembre de 2013.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones - PRONABEC.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 014-2014-ED – Delega representación al Director Ejecutivo del Pronabec para firmar este Convenio.

CUARTO: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Convenio es apoyar los esfuerzos del MINISTERIO en la formación de capital humano avanzado a través de la concesión de becas para programas de estudios de postgrado con el fin de promover el desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el acceso de profesionales peruanos con excelente rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, a los programas de postgrado ofrecidos por GU a través del financiamiento por parte del MINISTERIO, de un máximo de 50 estudiantes cada año a los programas de Maestría y Doctorado relacionados con Ciencia y Tecnología.

La duración de las Becas de Postgrado es determinada por el programa de elección de acuerdo a los parámetros de GU en relación con los programas de Maestría y Doctorado especificados en el Anexo 1 de este Convenio, teniendo en cuenta las áreas priorizadas por EL MINISTERIO. La duración de estos programas será de hasta 2 (dos) años para Maestrías y hasta 4 (cuatro) años para Doctorados.



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Educación



SEXTO: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

6.1. COMPROMISOS DE GU

GU asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1. Informar anualmente al MINISTERIO los costos detallados, como el registro, costo de matrícula y cualquier otro servicio educativo, de tutoría e idioma inglés proporcionado por GU a los becarios en los estudios de Maestría y Doctorado. Para el año 2014, estos gastos se establecen en el Anexo N °2 de este Convenio.
- 6.1.2. Emitir una carta de oferta condicional o carta de oferta incondicional. Dicha carta deberá contener lo siguiente con el fin de que el profesional pueda obtener una beca del MINISTERIO para estudios de Maestría y Doctorado:
 - a) Oferta Condicional: Confirmación de que el aplicante ha cumplido los requisitos académicos de ingreso a GU, pero no ha cumplido con los requisitos de conocimiento del idioma inglés que aún deben completarse, y en todo caso, esto sólo podrá hacerse por un máximo de diez semanas bajo financiamiento del Ministerio para este programa de becas, de conformidad con el punto 6.1.7.
 - b) Oferta Incondicional: Confirmación de que se le ha ofrecido al estudiante una vacante en uno de los programas de GU entendiéndose que ha cumplido todos los requisitos académicos y de conocimiento del idioma inglés.
- 6.1.3. Disposición de Cobertura de Salud en el Extranjero (OSHC) por la duración de la visa de estudiante. Como Estudiante Internacional, es una condición de la visa de estudiante contar con OSHC durante el plazo de vigencia de la visa de estudiante.
- 6.1.4. Facilitar la documentación necesaria para obtener una visa de estudiante para toda la duración del programa de postgrado elegido por el estudiante. GU declara expresamente tener conocimiento que esta visa, luego de alcanzada su titulación, no podrá ser renovada por ninguna razón, debido a la obligación de los becarios de regresar a Perú para impartir en su ciudad natal los conocimientos adquiridos a través del cumplimiento del Compromiso de Servicio con el Perú. En ese sentido, GU se abstendrá de realizar cualquier tipo de oferta a ningún becario para permanecer en Australia por trabajo o investigación después de que hayan culminado sus estudios de postgrado.
- 6.1.5. Proporcionar tutoría y orientación académica, así como apoyo de asesoramiento a los adjudicatarios de las Becas durante su período de estudios de postgrado.
- 6.1.6. Proporcionar de forma gratuita el programa único de AYUDA en inglés de la Universidad Griffith, que proporciona refuerzo en el idioma Inglés según el grado, a los estudiantes de GU, que provienen de lugares que no son de habla inglesa.

6.1.7. REQUISITOS DE IDIOMA INGLÉS

- a. Sólo aquellos estudiantes que alcanzan el nivel requerido de IELTS 6.5 (sin puntajes menores a 6,0) serán elegibles para inscribirse en programas de Maestría y Doctorado de GU.
- b. El proceso antes descrito delinea el requerimiento del idioma inglés aceptado por la Universidad Griffith del inglés como idioma requerido para el acceso a los programas de maestría. Este proceso debe leerse junto con la Política de Admisión de la Universidad de Griffith para Estudiantes de Postgrado. Los requisitos de ingreso de Idioma Inglés para estudiantes internacionales están sujetos a cambios y



Gold





los estudiantes deben cumplir con los requisitos especificados en la Política de Admisión para los Programas de Postgrado y del MINISTERIO.

- c. GU proporcionará becas para clases de idioma Inglés adicionales en Griffith English Language Institute- GELI, según se requiera, por un máximo de 15 horas por semestre a aquellos estudiantes que hayan culminado su curso de inglés de diez semanas, aprobado por el MINISTERIO y que hayan recibido una oferta incondicional de GU, pero que, no obstante, aún necesiten mejorar algunas habilidades de comunicación en idioma inglés que les permita lograr un mejor desempeño en sus estudios de postgrado, asistiendo a clases adicionales de idioma inglés de GELI juntamente con sus estudios de posgrado.

El financiamiento de las Becas GU de Idioma Inglés será revisado al final de cada año académico y puede ser ajustada según ello. Cualquier cambio en el financiamiento de las becas GU no afectará a aquellos estudiantes del PRONABEC que ya estén inscritos en los programas del GELI.

- 6.1.8. Enviar al MINISTERIO, a la dirección indicada como Coordinador de Progreso Académico, al final de cada periodo académico, un informe completo sobre el progreso académico y la situación disciplinaria de cada becario. En ese orden, el becario firmará la autorización indicada en el Anexo 3.
- 6.1.9. Proporcionar al MINISTERIO, la información para que el enlace de la página web de GU se incluya en el portal electrónico institucional de PRONABEC, como un enlace directo a la página web de GU, para facilitar el acceso a la información relativa a los programas de Maestría y Doctorado que ofrece la GU e indicados en el anexo 1 y oficialmente acreditados por las autoridades australianas.
- 6.1.10. Proveer información y asesoramiento sobre alojamiento y alimentación a los becarios.
- 6.1.11. Fomentar y proporcionar facilidades para que los becarios inicien sus trabajos de investigación desde el principio de sus estudios con el fin de tenerlos culminados al finalizar sus programas académicos.
- 6.1.12. Facilitar un espacio de investigación bien equipado a cada becario del MINISTERIO a fin de contribuir al desarrollo exitoso de sus actividades de investigación
- 6.1.13. Emitir una factura al MINISTERIO que incluya la información de pago para aquellos estudiantes matriculados en programas de GU después de la cuarta semana del inicio de las clases de cada semestre. Esto les da tiempo a los estudiantes para cambiar y/o consolidar su selección y confirmen su programa de estudios elegido, antes de que se emita la factura.
- 6.1.14. Al completar satisfactoriamente los estudios, conferir los Doctorados o Maestrías, sin costo adicional para el estudiante ni al MINISTERIO.
- 6.1.15. Comunicar anualmente al MINISTERIO y a los becarios en el caso de que algún programa que figura en el anexo 1 cambie de nombre, se agregue, actualice o retire, indicando el programa que lo sustituirá para el caso de los programas que se retiren de la oferta. De la misma manera, GU informará, de acuerdo con los requisitos del Marco de Calidad de Australia (AQF) para las universidades australianas, si algunos títulos de Máster en GU cambiarán desde enero de 2015.
- 6.1.16. Comunicar al MINISTERIO respecto a cualquier estudiante que aplique a programas académicos que están cambiando, y con respecto a la suspensión de los estudios.
- 6.1.17. No inscribir en el próximo periodo académico a ningún becario que haya obtenido una puntuación promedio desaprobatoria (razón de pérdida de su beca) e informar inmediatamente al MINISTERIO con el fin de tomar acción para repatriar al becario.



[Handwritten signature]



6.2. COMPROMISOS DEL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través de PRONABEC, se compromete a:

- 6.2.1. Para todos los estudiantes que se matriculen en los programas de GU, el MINISTERIO proveerá al estudiante o GU una comunicación oficial que debe incluir el nombre del programa en el que el estudiante tiene la intención de estudiar y la dirección de facturación del MINISTERIO.
- 6.2.2. Cubrir los costos de estudios de cada becario peruano de acuerdo con el punto 1.3.2. Los costos anuales deben ser comunicados al MINISTERIO por GU al comienzo de cada año fiscal (enero para Perú) con el fin de establecer su presupuesto anual. Para pagar las facturas de cada período académico, GU debe enviar al MINISTERIO, de conformidad con el punto 6.1.14., una factura emitida por GU después de la cuarta semana de cada semestre,
- 6.2.3. EL MINISTERIO efectuará el pago de la factura emitida por GU dentro de 30 días de acuerdo con la fecha de vencimiento de la factura.
- 6.2.4. Otorgar una asignación anual para gastos de manutención, pagado en 12 partes iguales mensualmente a cada becario.
- 6.2.5. Otorgar una asignación anual para materiales académicos.
- 6.2.6. Proporcionar pasajes de avión de ida y vuelta a cada becario; Lima - Brisbane (al inicio del programa académico) y Brisbane - Lima (al final del programa académico).
- 6.2.7. Pagar el costo del seguro de Cobertura de Salud en el Extranjero a cada becario, según lo requerido por el Gobierno de Australia y previsto según el punto 6.1.2 del presente Convenio.
- 6.2.8. Ofrecer cursos de inglés a cada becario del MINISTERIO, si es necesario. Los cursos deben llevarse en los centros de idiomas de la GU.
- 6.2.9. Proporcionar datos de contacto del Coordinador de Progreso Académico con el fin de recibir los informes Académicos de la GU, según el punto 6.1.8.

6.3 COMPROMISOS COMUNES

- 6.3.1. Establecer una cooperación conjunta para todos los años del Convenio con el objetivo de lograr los objetivos de los compromisos descritos en este Convenio.
- 6.3.2. Evaluar y compartir los resultados de la cooperación establecida y los logros, identificando las dificultades y las posibles mejoras en la ejecución de este Convenio.

SÉTIMO: FINANCIAMIENTO

El MINISTERIO cubrirá los costos de los ítems indicados en la cláusula 6.2, salvo la repetición de cursos reprobados, y GU proporcionará los fondos para las becas de conformidad con los numerales 6.1.6 y 6.1.8 del Artículo Sexto, con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y completar satisfactoriamente sus estudios en GU y obtener el otorgamiento de sus títulos. El financiamiento que proporciona el MINISTERIO se concede de acuerdo con el Presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

OCTAVO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos definidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores interinstitucionales, de acuerdo a las funciones desempeñadas en la ejecución de este Convenio, a los siguientes funcionarios:

Por el MINISTERIO

- Responsable : Director Ejecutivo de PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas de Postgrado de PRONABEC

Coordinador de progreso académico

- Responsable : Jefe de Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC
- Correo electrónico : saraujo@minedu.gob.pe

Por GU

- Responsable : Michael Holder, Gerente de ayuda financiera y patrocinios
- Alterno : Funcionario de ayuda financiera y patrocinios

Coordinador de progreso académico

- Responsable : Michael Holder, Gerente de ayuda financiera y patrocinios
- Correo electrónico : m.holder@griffith.edu.au

EL MINISTERIO, a través de PRONABEC, y GU pueden reemplazar, en cualquier momento que consideren conveniente, a sus coordinadores interinstitucionales, mediante una notificación con siete días de anticipación a la otra parte.



NOVENO: PLAZO DEL CONVENIO

La duración de este Convenio es de 4 (cuatro) años y surte efecto a partir de la fecha en que es suscrito por ambas partes. La resolución del presente Convenio no afectará a aquellos estudiantes del PRONABEC que ya estén inscritos en programas de la Universidad Griffith.





DÉCIMO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga de este Convenio puede ser hecha mediante el consenso mutuo de las partes, con notificación previa de seis meses, y debe formalizarse mediante una adenda que pasará a formar parte de este Convenio.



DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o demanda que surja de este Convenio, incluyendo las que se refieran a su expiración, validez, ejecución, cumplimiento o interpretación, ("Controversias") serán resueltas

- 
- 
- por acuerdo entre las Partes a través de consultas mutuas y de negociaciones de buena fe y de conformidad con sus objetivos comunes
 - en caso la controversia persista, las partes expresan su voluntad de someterla a arbitraje de conciencia, que será único y definitivo, inapelable y obligatorio para las partes y no se podrá apelar al poder judicial ni a ninguna instancia administrativa.

Para ello, cualquiera de las partes podrá pedir al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que designe a un árbitro entre sus miembros hábiles. Después de asumir su cargo y recibir las posiciones de las partes, la resolución deberá ser emitida dentro de los quince días hábiles.



PERÚ

Ministerio de Educación



Cada Parte seguirá cumpliendo el presente Convenio a pesar de la existencia de un conflicto o algún proceso, en virtud de la cláusula anterior.

DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. Las partes que suscriben este Convenio, declaran expresamente que se someten a la ley peruana y la Ley Australiana en el Estado de Queensland, salvo por los acuerdos contenidos en el presente documento que son Ley entre las partes, y que sus respectivos domicilios son las direcciones mencionadas en la introducción de este documento, donde se enviarán comunicaciones y/o notificaciones válidas entre ellos, según sea necesario. Cualquier variación de estas direcciones se hará efectiva el décimo día hábil de la notificación por escrito a la otra parte.
- 12.2. Todas las comunicaciones serán válidas y vigentes si se hacen por escrito, y se envían y reciben a través de fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicaciones notariales, remitidas entre quienes suscriben este Convenio y entre los Coordinadores Interinstitucionales, designados por las partes en la cláusula octava ut supra.
- 12.3. Este Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes. Como tal:
 - a. La decisión entrará en vigencia a partir del término del período académico en curso cuando se comunique la decisión.
 - b. La resolución no afecta a las actividades y obligaciones que las partes estén desarrollando, las mismas que deberán seguir cumpliéndose hasta su completa implementación, según sea el caso.
 - c. Ambas Partes procederán a establecer cuánto debe pagar PRONABEC a GU hasta que el período académico en curso culmine.
 - d. Si los becarios no consideran apropiado ser transferidos a otra universidad para completar sus estudios, las obligaciones se mantendrán en vigencia entre las partes exclusivamente respecto a estos becarios, y no se realizarán nuevas convocatorias a concursos para la obtención de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a GU.
 - e. Las Partes tomarán todas las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre ellos como entre los becarios



En absoluta conformidad, las partes acuerdan implementar el presente Convenio con la firma de dos juegos de 3 (tres) originales cada uno, uno en español y otro en inglés y ambos iguales en contenido y autenticidad.



Por el MINISTERIO

Por GU

Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo

Ian O'Connor, catedrático
Vice rector y Director

Fecha: 26/05/2014





PERÚ

Ministerio de Educación



ANEXO N° 1

MAESTRÍAS Y DOCTORADOS SUBSIDIADOS PARA BECARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PERÚ EN GRIFFITH UNIVERSITY - AUSTRALIA

MAESTRÍAS

N°	LISTA DE PROGRAMAS*
1	Maestría en ingeniería
2	Maestría en sistemas de información
3	Maestría en tecnología de la información
4	Maestría en medio ambiente
5	Maestría en medio ambiente (adaptación al cambio climático)
6	Maestría en medio ambiente (Educación para la sostenibilidad)
7	Maestría en medio ambiente (Economía y política)
8	Maestría en medio ambiente (Protección al medio ambiente)
9	Maestría en medio ambiente (Recursos hídricos)
10	Maestría en planeamiento Urbano y de medio ambiente
11	Maestría en ciencia con honores (Biotecnología y biología molecular)
12	Maestría en ciencias en salud pública (internacional)
13	Maestría en investigación médica
14	Maestría en Ciencia con Honores (Microbiología Molecular)

***Nota A:** Desde el primero de enero de 2015, debido a los requisitos del Marco de Calidad de Australia (AQF) www.aqf.edu.au para las universidades australianas, se prevé que algunos títulos de Máster en GU cambiarán. Los estudiantes que comiencen a partir del 2015 deberán revisar la longitud del programa al momento de postular.

***Nota B:** Se puede renombrar, añadir, actualizar o retirar programas. Un programa de sustitución, en la mayoría de los casos, estará disponible para los programas retirados de la oferta. Además de informar al MINISTERIO, como se indica en la cláusula 6.1.15 del Convenio, los estudiantes deben consultar el sitio web de la Universidad de Griffith respecto a los niveles Académicos y de inglés pertinentes que se requiere para entrar en el programa deseado antes de inscribirse <https://www148.griffith.edu.au/degree-career-finder/>



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Educación**ANEXO 2****GASTOS DE EDUCACIÓN PARA EL 2014***

MAESTRÍAS SUBVENCIONADAS PARA BECARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ EN GRIFFITH UNIVERSITY - AUSTRALIA					
N°	PROGRAMA	Total de puntos de crédito (CP)	AUD Por año (80CP)	Total AUD\$	Duración del programa
1	Maestría en ingeniería	80CP	\$22,640.00	\$22,640.00	1 año
2	Maestría en sistemas de información	80CP	\$20,480.00	\$20,480.00	1 año
3	Maestría en tecnología de la información	120CP	\$22,240.00	\$33,360.00	1.5 años
4	Maestría en medio ambiente	80CP	\$23,760.0	\$23,760.00	1 año
5	Maestría en medio ambiente (Adaptación al cambio climático)	80CP	\$23,760.0	\$23,760.00	1 año
6	Maestría en medio ambiente (Educación para la sostenibilidad)	80CP	\$23,760.0	\$23,760.00	1 año
7	Maestría en medio ambiente (Economía y política)	80CP	\$23,760.0	\$23,760.00	1 año
8	Maestría en medio ambiente (protección del medio ambiente)	80CP	\$23,760.0	\$23,760.00	1 año
9	Maestría en medio ambiente (Recursos hídricos)	80CP	\$23,760.0	\$23,760.00	1 año
10	Maestría en planeamiento urbano y de medio ambiente	160CP	\$23,760.00	\$47,520.00	2 años
11	Maestría en ciencias con honores (Biotecnología y Biología molecular)	80CP	\$24,960.00	\$49,920.00	2 años
12	Maestría de ciencias en salud pública (Internacional)	120CP	\$24,960.00	\$37,440.00	1.5 años
13	Maestría en investigación médica	80CP	\$19,680.00	\$19,680.00	1 año
MAESTRÍAS SUBSIDIADAS PARA BECARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ EN GRIFFITH UNIVERSITY - AUSTRALIA					
N°	PROGRAMA	Total de puntos de crédito (CP)	AUD Por año (80CP)	Total AUD\$	Duración del Programa
14	Maestría en ciencias con honores (Microbiología molecular)	160CP	\$24,960.00	\$49,920.00	2 años





PERÚ

Ministerio de Educación



- * Observación: Los costos son revisados por la Universidad anualmente y están sujetos a cambios. Para los años siguientes, además de informar al Ministerio, como se indica en la cláusula 6.1.1, todos los detalles acerca de los cursos y costos serán publicados en la página web de Griffith- <https://www148.griffith.edu.au/degree-career-finder/>

Fechas límites anuales y bianuales:

1. Fechas para postular:

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento antes de la fecha de cierre. Las fechas de cierre son (por lo general) las indicadas a continuación

- Las solicitudes para el Semestre 1 cierran el *31 de enero*
- Las solicitudes para el Semestre 2 cierran el *30 de junio*

Se puede considerar las solicitudes tardías en caso de que haya vacantes, y a discreción del Coordinador de Programa correspondiente. Tenga en cuenta que no todos los programas se ofrecen en todos los semestres.

Las fechas de cierre para algunos programas pueden ser diferentes a las mencionadas anteriormente. Consulte la información específica del programa en la sección 'How do I apply? (¿Cómo puedo postular?) de "Programs and Courses" (Programas y cursos) de la página web <https://www148.griffith.edu.au/programs-courses/> para estas fechas.

2. Comienzo de clases:

- **Semestre 2, 2014:**
La orientación comienza el: 21 – 25 de julio
Las clases comienzan el: 28 de julio – 1 de agosto
- **Semestre 1, 2015**
La orientación comienza el: 23 -27 de febrero
Las clases comienzan 2 – 7 de marzo
- **Semestre 2, 2015**
La orientación comienza: a ser informado
Clases comienzan: 27 de julio del 2015 – 31 de julio

Las fechas de orientación y comienzo están incluidas en todas las cartas de ofrecimiento. Calendario académico de referencia: <http://www.griffith.edu.au/calendars-events/academic-calendar>

3. Inscripción de los becarios– por fecha límite

4. Fechas límites

Las fechas límites regulares son las siguientes:

- **Semestre 2, 2014: Domingo 24 de agosto***
- **Semestre 1, 2015: Domingo 29 de marzo***
- **Semestre 2, 2015: Domingo 23 de agosto***

*Estas son las fechas límite regulares, sin embargo, debido a que algunos cursos tienen fechas límite diferentes, vea la información de cada programa de grado en el catálogo de programas (<https://www148.griffith.edu.au/degree-career-finder/>) para cada curso en "Course offerings and timetables" (ofertas de cursos y tablas de tiempo).

5. Factura y pago para el año 2014

La GU le mandará una factura a PRONABEC una semana luego de la fecha límite. El pago debe efectuarse dentro del plazo de 30 días en la factura.



Jeddi





PERÚ

Ministerio de Educación



ANEXO 03

Lima, _____, 201__.

Señores.!

GRIFFITH UNIVERSITY - GU

Australia.-

A través de este documento, (nombre y apellido) _____ con Pasaporte N ° _____, adjudicatario de becas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC por sus siglas en español) del Ministerio de Educación del Perú, de conformidad con la legislación de privacidad Australiana y políticas universitarias, expresamente estipuladas:

Autorizo a **GRIFFITH UNIVERSITY** a enviar directamente a la Oficina de Becas de Postgrado PRONABEC, al final de cada periodo académico, un certificado oficial de mi progreso académico, régimen disciplinario y cualquier otra información personal requerida por PRONABEC.

Se declara esta autorización el fin de renovar la beca en los términos exigidos por la normativa PRONABEC para el próximo periodo académico, que también permitirá el cumplimiento de los pactos económicos acordados por PRONABEC con **GRIFFITH UNIVERSITY** sobre el financiamiento de mi beca.



Atentamente



Firma

Nombre, apellido,

Número de DNI

Número de pasaporte



Gold

